

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

LA GOBERNANZA.

¿UNA RESPUESTA PARA MÉXICO?

La gobernanza mundial no puede limitarse a la elaboración de instrumentos relacionados con la promoción de la democracia. Un componente clave debe ser la creación de reglas justas y equitativas para mejorar las perspectivas de desarrollo en los países en desarrollo. **Kamla Persad Bissessar.**

Introducción

Después del 1º de julio de 2018, la gobernanza se ha convertido en un tema prioritario de atención y reflexión, pues, se considera, los recientes acontecimientos políticos en México pueden afectarle y limitar el crecimiento económico del país y fortalecer las problemáticas actuales como la inseguridad, impunidad, corrupción y en conjunto profundizar la crisis del Estado de derecho. Lo que hace válido cuestionar: ¿cuál debe ser la forma correcta de gobernar México, si se toma en consideración el desencanto social e institucional, las condiciones de insatisfacción

económica, axiológica y política de nuestro entorno? y que muchas de las decisiones importantes del país se toman en forma unilateral o demagógica, bajo el argumento de la participación directa de la ciudadanía.

Ante un posible escenario de crisis, es necesario reflexionar que la gobernanza ha sido presentada en los últimos años como la respuesta a la insuficiencia e incapacidad directiva del gobierno, pues por sí, hay quienes afirman, éste ya no definía y mucho menos respondía a la agenda que impone la sociedad.

Gobernanza: Un acercamiento conceptual.

La gobernanza surge como un nuevo enfoque teórico, el cual dicho sea de paso cuenta con una pluralidad de acepciones, la menos compleja, dice, que es:

...una estructuración de un proceso de toma de decisiones entre diversos

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

actores, grupos u organizaciones.

En este sentido general, el término gobernanza «determina quién tiene el poder, quién toma las decisiones, cómo intervienen en el proceso otros jugadores y cómo se rinden cuentas» (Institute on Governance, 2014). En otras palabras, tiene que ver en mayor medida con la forma en que se organiza y estructura la autoridad y la decisión para llevar a cabo ciertos fines definidos por alguien o por algunos...

Gobernanza refiere entonces a cierto mecanismo que define la distribución del poder en un colectivo.¹

Las raíces etimológicas de dicho concepto hacen alusión a vocablos de la Grecia clásica antigua, a palabras

latinas de la Edad Media, así como de raíces francesas e inglesas del siglo XIV, esencialmente a la idea del gobierno, pero entendido en dos formas:

a) Objetivamente: Integral o ampliamente, como la sumatoria o el conjunto total de todos los actores, procesos y dinámicas (interacciones y variables) que conforman finalmente un orden político social.

b) Normativamente (“lo que debiera ser”): Buen Gobierno, legítimo, sustentable, base de desarrollo, prosperidad, etc. Esto presupone la posibilidad de una mala gobernanza.²

En el decenio de los noventa paralelo a la reconfiguración económica, política y social que ocurría en el mundo, cobró relevancia el tema de la gobernanza para referirse a nuevas formas de gobierno, donde quedaba claro que las decisiones tenían que tomarse de forma compartida entre

¹Arellano, Gault David; ¿Uno o varios tipos de gobernanza? Más allá de la gobernanza como moda: la prueba del tránsito organizacional; CIDE, México 03 de marzo de 2014.

² Jiménez, Ricardo. La Gobernanza un concepto problemático en América Latina; Instituto de

Investigación y debate sobre la gobernanza, Chile, enero 2018. Disponible: <http://www.institut-gouvernance.org/docs/flag-ricardojemenez1.pdf>. Fecha de consulta 23 de octubre 2018.

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

diferentes actores públicos, privados y sociales; y en esa dimensión, debía coadyuvar al desarrollo de los países y regiones.

Bajo esa tesitura, algunos estudiosos denominan la gobernanza en sentido estricto o gobernanza “moderna”, “nueva”;

....Al proceso en el que la definición del sentido de dirección de la sociedad, de las formas de organizarse para realizar los objetivos (resolver problemas, enfrentar desafíos, crear futuros de valía) y del modo como se distribuirán los costos y beneficios ya no puede ser obra exclusiva del gobierno, considerado como el actor único o el dominante, sino que es el resultado de la deliberación conjunta, interacción, interdependencia, coproducción, corresponsabilidad, asociación entre el gobierno y las organizaciones privadas y sociales, en el que el gobierno y

las organizaciones juegan roles cambiantes con acoplamientos recíprocos según la naturaleza de los problemas y las circunstancias sociales.³

Así, en sentido estricto, la gobernanza es un concepto que describe y explica la descentralización que caracteriza al actual proceso de dirección de la sociedad, su multipolaridad, su carácter de sistema y que ha dado pie al concepto gobernanza por redes o gobernanza participativa.

Bajo este enfoque, la dirección de la sociedad ya no puede lograrse mediante mando y control gubernamental, ni tampoco bajo el principio de la autorregulación y orden social, confianza y cooperación de las organizaciones de la sociedad civil. Se trata de una visión de interacción y sinergia sociedad-gobierno.

³ Aguilar, L. F. El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza. Revista

Reforma y Democracia, núm. 39, octubre, Caracas, CLAD, 2007.

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo define gobernanza como:

El sistema de valores, políticas e instituciones por el que una sociedad administra sus asuntos económicos, sociales y políticos mediante las interacciones, dentro y entre, el Estado, la sociedad civil y el sector privado. Es la forma en que una sociedad se organiza a sí misma para hacer e implementar decisiones: lograr comprensión mutua, lograr acuerdos y acciones. También comprende los mecanismos y procesos por los cuales los ciudadanos y grupos articulan sus intereses, resuelven sus diferencias y ejercen sus derechos legales y obligaciones. [Gobernanza] son las reglas, instituciones y prácticas que fijan límites y proveen incentivos a los individuos, organizaciones y

empresas. La gobernanza opera en todos los niveles de la actividad humana, ya sea el hogar, pueblo, municipio, nación, región o en el mundo (PNUD, 2000).⁴

4

De tal manera, es posible afirmar que la gobernanza se ha convertido en un mecanismo multifactorial que responde a circunstancias contemporáneas de coordinación e integración social entre diversos actores de un espacio territorial determinado, para el diseño, formulación e implementación de políticas públicas que propicien el desarrollo integral.

Reflexión que permite observar que la tarea de gobernar y gobernar bien se ha convertido en un verdadero reto. “...Construir un buen gobierno, más funcional y efectivo, es una preocupación que se plantea hoy en día con insistencia desde los diversos

⁴ INEGI. Gobernanza: una revisión conceptual y metodológica, volumen 1, número 8, enero-marzo 2017, México 2017. Disponible en línea:

<http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/articulos/doc/17.pdf>. Fecha de consulta 27 de octubre de 2018.

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

sectores sociales y políticos...”⁵. Además desde este enfoque, el buen gobierno implica que el Estado debe garantizar el Estado de derecho, es decir, un gobierno transparente y libre de corrupción, que a su vez promueva la participación de la sociedad civil para el desarrollo integral.

Gobernanza en Latinoamérica

Para el caso de Latinoamérica, a diferencia de Europa, se destaca que aún en algunas regiones –Venezuela y Nicaragua- se mantiene la herencia de un estado totalitario, sin embargo;

...en la década de los ochenta, el modelo económico de sustitución de importaciones, del que México era su principal exponente, se encontraba en crisis porque disminuía el ritmo de crecimiento económico y, para dar respuesta a las demandas sociales y preservar la estabilidad de los regímenes autoritarios, los gobiernos

solicitaban préstamos internacionales que se convirtieron en deudas impagables.⁶

Sumado a ello, el gobierno en ese momento era considerado el único actor organizado, con recursos suficientes para guiar una sociedad que se percibía caótica y sin capacidad de organización.

Por lo cual, ante un panorama de constante crisis económica y la incapacidad de generar respuestas satisfactorias, dejaron en claro que el gobierno también podía ser un factor de desorganización y como consecuencia, que no todas sus políticas eran eficaces.

Entonces se visualizaron algunos cambios en las relaciones entre el Estado y la sociedad, que inicialmente se asociaron con la implementación de un ambiente electoral competitivo, pero con una tenue participación

⁵ Vid. Moyado, Estrada Francisco; Gobernanza y Calidad en la Gestión Pública: Oportunidades para mejorar la Administración Pública en México;

Instituto Nacional de Administración Pública, 1ª edición, México, 2014.

⁶ Bassols, Mario. "Gobernanza: una mirada desde el poder", Anthropos Editorial-UAM unidad Iztapalapa, Barcelona, pp. 7-35.

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

ciudadana en las políticas públicas; intentos que aún en muchos casos han resultado fallidos para romper con viejas prácticas del corporativismo y clientelismo, relacionadas con corrupción y la nula atención a grupos vulnerables.

Por lo que se afirma:

...América Latina, asiste (SIC) un doble proceso de transformación, primero, a una serie de cambios asociados a la democratización del régimen político, seguido por un cambio de modelo socioeconómico...⁷

En ese proceso de transformación se generaron algunos movimientos sociales, con la idea de crear conciencia en los ciudadanos sobre las cuestiones de gobierno.

...surge la transformación de un modelo de desarrollo centrado en el Estado a uno bajo el predominio del mercado. Estos cambios se sintetizaron en el "Consenso de

Washington", el cual resume las recomendaciones de reformas neoliberales de parte de los organismos internacionales (principalmente por el BM y el FMI) que debían implementar los gobiernos para retomar la senda del desarrollo: disciplina fiscal, reducción del gasto del Estado, liberalización financiera y comercial, apertura a la inversión extranjera directa, privatización de las empresas y servicios públicos, desregulación, fortalecimiento del derecho de propiedad y descentralización...⁸

Lo anterior, provocó un relevo generacional en la clase política y en el sector industrial, que trajo consigo reacomodos en el poder. El Estado, consecuentemente redefinió su papel y empezó a dejar atrás su connotación de gran inversor en la economía para desarrollar una política de racionalización de su gasto, con una fuerte dependencia de una economía global.

⁷ Zurbriggen, Cristina. Gobernanza una mirada desde América Latina, Perfiles Latinoamericanos vol. 19, número 38, julio-diciembre2011, México. Disponible en línea:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532011000200002. Fecha de consulta 24 de octubre de 2018.

⁸ *Ídem*

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

Gobernanza en el Estado Mexicano

En el caso de México, aún se sostiene que el gobierno conserva una posición como el único actor con capacidad para validar los acuerdos y procesos colaborativos.⁹ Por lo tanto, el Estado guarda cierta resistencia ante el cambio y los ciudadanos muestran alto grado de apatía. Según datos de la última Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas, 65% de los ciudadanos entrevistados declararon tener poco interés en la política, 44% de la población entrevistada encuentra que para trabajar en una causa común

resulta difícil o muy difícil organizarse con otros ciudadanos y 8 de cada 10 ciudadanos está de acuerdo o muy de acuerdo en que el ejercicio del voto es el único mecanismo con el que cuentan para decir si el gobierno hace bien o mal las cosas¹⁰.

Sin embargo, también deben mencionarse algunos aportes legislativos que han buscado contribuir al involucramiento de la sociedad en la toma de decisiones y construcción de políticas públicas, y para lo cual la historia sugiere imprescindible destacar la Reforma Política de 1977,¹¹ cuyos orígenes

⁹ Vid. Martínez, Nain. La investigación de la Gobernanza en México y su aplicabilidad ambiental. Economía Sociedad y Territorio, vol. XV, número 47, enero-abril, México, 2015. Disponible en línea: <https://est.cmq.edu.mx/index.php/est/article/view/557/1060>. Fecha de consulta 30 de octubre de 2018.

¹⁰ Vid. ENCUP. Encuesta Nacional Sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas. Secretaría de Gobernación, quinta ENCUP, México, 2012. Disponible en línea: http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Principales_resultados_2012. Fecha de consulta 31 de octubre de 2018.

¹¹ Después de meses de discusiones, la reforma política se plasmó en la Ley Federal de

Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), que fue aprobada por el Congreso en diciembre de 1977, junto con un paquete de 17 reformas y adiciones, necesarias para su funcionamiento, a otros tantos artículos de la Constitución (artículos 6, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115). La LFOPPE, además de elevar a rango constitucional el reconocimiento de los partidos políticos como entidades de interés público, estaba orientada a la ampliación del sistema de partidos y la participación de éstos en el Congreso. Disponible en línea: http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm. Fecha de consulta 30 de octubre de 2018.

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

fueron esencialmente político-electorales, la cual sentó bases para impulsar la pluralidad política tanto de grupos y partidos conservadores como de partidos de izquierda, a pesar de que el diseño de la política se consideraba centralizado por el partido en el poder, y el concepto de política pública más participativa, inclusiva y consensuada, era sólo la excepción.

No se omite resaltar la reforma constitucional de 2012, cuyo eje articulador fue la participación ciudadana en el ejercicio del poder público – es decir, la incorporación en el texto constitucional de la consulta popular-;

...el espíritu de la reforma se encuentra en reconocer a los ciudadanos el derecho de intervenir directamente en los asuntos de interés público, de tal manera que su participación no se reduzca a la

emisión de un voto en cada elección...,¹²

Actualmente materializada en el artículo 35 de nuestra Constitución federal, que dice:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1o. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

a) El Presidente de la República;

b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión; o

c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal

¹² Rodríguez, Saldaña Marcial. Reforma Constitucional y participación ciudadana en México, UNAM, s/f. Disponible en línea:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3845/22.pdf>. Fecha de consulta 30 de octubre de 2018.

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

de electores, en los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión, (sic)

2o. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3o. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de

la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

4o. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1o. de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;

6o. Las resoluciones del Instituto Nacional Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

7o. Las leyes establecerán lo conducente para hacer

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

efectivo lo dispuesto en la presente fracción.¹³

Precepto constitucional que además cuenta con una ley reglamentaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014.

En suma, es claro que las circunstancias actuales son un gran reto para la cultura política de los mexicanos, que en buena medida depende del cúmulo de experiencia en prácticas cívicas y de la participación ciudadana, -real-. Y el punto toral ahora estará en cómo tomar decisiones directivas y en cómo asegurar su naturaleza pública, quizá a través de la creación de instituciones deliberativas y participativas que sustenten la nueva gobernanza, para que el nuevo modo de dirigir no sea simplemente resultado de prácticas entre los que integran la cúpula del poder en turno y tampoco permitir que México camine sin una ruta, en donde

cualquier forma de participación de los ciudadanos tenga que ser considerada legítima y de interés y beneficio público.

Habrà que cuidar que la gobernanza en México se consolide con las instituciones apropiadas y con los sistemas informativos y cognoscitivos idóneos a fin de que el nuevo proceso de gobernar acredite capacidad de gobierno y no conduzca a situaciones críticas de ingobernabilidad, que incrementen la desconfianza, la división, la polarización y la deserción social en aras de la decadencia.

El Estado de México.

El Titular de la Administración Pública mexiquense ha expresado que "... el reto de los gobiernos actuales versa sobre la eficacia de solucionar los problemas endémicos que aquejan a las sociedades modernas y uno de los

¹³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en línea: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1>

[_270818.pdf](#). Fecha de consulta 31 de octubre de 2018.

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

mayores retos es hacerlo con apego al Estado de Derecho... (sic)¹⁴.

Para lo cual se ha enfatizado en la necesidad de democratizar el ejercicio del poder, es decir, procurar por el respeto a la división de poderes, pero a su vez con la colaboración entre ellos en beneficio de la población; "...promoviendo la participación de la sociedad en las tareas de gobierno, abriendo espacios a la ciudadanía y tomándola en cuenta."¹⁵

Desde esa perspectiva, se ha convertido en una tarea primordial que las instituciones en la entidad tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar sus funciones y estar en aptitud de responder a las demandas que le

plantea la sociedad, identificando como parte de la estrategia para lograr un Gobierno capaz y responsable cinco aspectos:

- a) Una mayor transparencia y rendición de cuentas permanentes;
- b) La prevención y combate a la corrupción mediante la operación plena del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;
- c) La gobernabilidad ¹⁶ y la paz social fundada en el diálogo, la responsabilidad y el compromiso;
- d) Unas finanzas públicas sanas y;
- e) Una gestión pública orientada por resultados y garantizada por una

¹⁴ Plan de Desarrollo del Estado de México, 2017-2021. Disponible en línea: http://copladem.edomex.gob.mx/plan_estatal_desarrollo_2017_2023. Fecha de consulta 31 de octubre de 2018.

¹⁵ Ídem

¹⁶ Antonio Camou plantea una definición amplia de gobernabilidad rescatando su carácter multidimensional y relacional. Así la gobernabilidad debe ser entendida como "...un

estado de equilibrio dinámico entre el nivel de las demandas societales y la capacidad del sistema político (estado/gobierno) para responderlas de manera legítima y eficaz...". Camou, Antonio. Los desafíos de la Gobernabilidad. Estudio preliminar y compilación. Flacso, IISUNAM, editorial Plaza y Valdés. México, 2001.

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

evaluación permanente de su desempeño.

Conclusiones

- La gobernanza se ha convertido en un mecanismo multifactorial que responde a circunstancias contemporáneas de coordinación e integración social entre diversos actores de un espacio territorial determinado, para el diseño, formulación e implementación de políticas públicas que propicien el desarrollo integral.
- La gobernabilidad implica fundamentalmente la legitimidad del gobierno y su eficiencia, identificación de demandas sociales y su solución por parte del gobierno, creación de mecanismos para alcanzar acuerdos y por último la estrecha vinculación entre gobernabilidad democrática y desarrollo.
- México es un país lastimado socialmente, con un profundo desencanto en las instituciones, que ha intentado resolver sus problemas a través de las fórmulas probadas en otros países, pero han sido insustanciales o insuficientes.
- Estamos frente a un gran reto para la cultura política de los mexicanos, que depende de la participación ciudadana en sinergia con el Estado.
- El Estado de México tiene la gran tarea de lograr un Gobierno capaz y responsable, a través de instituciones sólidas, confiables, integrales y eficaces.
- La actual administración estatal en forma coordinada e interdisciplinaria, trabaja en consolidar la transformación democrática del Estado de México, para que a través de una propuesta de iniciativa de ley del Titular del Ejecutivo se

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

permita la participación activa de las y los ciudadanos en la toma de decisiones de la entidad.

Fuentes de Información

1. Arellano, Gault David; ¿Uno o varios tipos de gobernanza? Más allá de la gobernanza como moda: la prueba del tránsito organizacional; CIDE, México 03 de marzo de 2014.
2. Aguilar, L. F. El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza. Revista Reforma y Democracia, núm. 39, octubre, Caracas, CLAD, 2007.
3. Bassols, Mario. Gobernanza: una mirada desde el poder, Anthropos Editorial-UAM unidad Iztapalapa, Barcelona, pp. 7-35.
4. Camou, Antonio. Los desafíos de la Gobernabilidad. Estudio preliminar y compilación. Flacso, IISUNAM, editorial Plaza y Valdés. México, 2001.
5. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en línea: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf. Fecha de consulta 31 de octubre de 2018.
6. ENCUP. Encuesta Nacional Sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas. Secretaría de Gobernación, quinta ENCUP, México, 2012. Disponible en línea: http://www.encup.gob.mx/es/Encup/Principales_resultados_2012. Fecha de consulta 31 de octubre de 2018.
7. INEGI. Gobernanza: una revisión conceptual y metodológica, volumen 1, número 8, enero-marzo 2017, México 2017. Disponible en línea: <http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/articulos/doc/17.pdf>. Fecha de consulta 27 de octubre de 2018.
8. Jiménez, Ricardo. La Gobernanza un concepto problemático en América Latina; Instituto de Investigación y debate sobre la gobernanza, Chile, enero 2018. Disponible: <http://www.institut-gouvernance.org/docs/flag-ricardojemenez1.pdf>. Fecha de consulta 23 de octubre 2018.
9. Martínez, Nain. La investigación de la Gobernanza en México y su aplicabilidad ambiental. Economía Sociedad y Territorio, vol. XV, número 47, enero-abril, México, 2015. Disponible en línea: <https://est.cmq.edu.mx/index.php/est/article/view/557/1060>. Fecha de consulta 30 de octubre de 2018.
10. Moyado, Estrada Francisco; Gobernanza y Calidad en la

ENLACE

AÑO 5 / No. 95 / 31-10-2018

- Gestión Pública:
Oportunidades para mejorar la Administración Pública en México; Instituto Nacional de Administración Pública, 1ª edición, México, 2014.
11. Plan de Desarrollo del Estado de México, 2017-2021. Disponible en línea: http://copladem.edomex.gob.mx/plan_estatal_desarrollo_2017_2023. Fecha de consulta 31 de octubre de 2018.
 12. Rodríguez, Saldaña Marcial. Reforma Constitucional y participación ciudadana en México, UNAM, s/f. Disponible en línea: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3845/22.pdf>. Fecha de consulta 30 de octubre de 2018.
 13. Zurbriggen, Cristina. Gobernanza una mirada desde América Latina, - Perfiles Latinoamericanos vol. 19, número 38, julio-diciembre 2011, México. Disponible en línea: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532011000200002. Fecha de consulta 24 de octubre de 2018.
 14. Nuestro siglo. La reforma política de 1977. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, s/f. Disponible en línea: http://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm. Fecha de consulta 30 de octubre de 2018.